

SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

DECIMA SESION ORDINARIA

Presidencia del señor vicegobernador de la Provincia,
don Rafael Eduardo Román, del señor vicepresidente
primero del Honorable Senado, senador Alejandro Hugo
Corvatta, y del señor presidente de la Comisión de
Asuntos Constitucionales y Acuerdos, senador Carlos
Alberto Martínez.

Secretarios: doctor Jorge Alberto Landau y licenciado
Alberto Mario Suárez.

Secretarios ad-hoc: señor Waldo E. Mullen.

Senadores presentes: Alegre, Gilberto Oscar Amieiro, Gerardo Osvaldo Amondarain, Juan José Aroza, Roberto Ramón Beltrachini, Orestes Oscar Bertoncello, Héctor Jorge Beyer, Justo Cristóbal Bilbao, Carlos Alfredo Burtín, Claudio Juan Cladera, Ernesto Edgardo Colabianchi, Luis Alberto Colombo, Juan Emilio Corvatta, Alejandro Hugo Crosetti, Arturo Domingo Cruz, Norberto Washington Díaz Bancalari, José María Fernández, Félix Fortunato	 Fernández, María Inés Gear, Marcelo Patricio Giménez, Edgardo Eleodoro Ienco, Ricardo Vicente Lucero, Daniel Cayetano Martínez, Carlos Alberto Morete, Horacio Miguel Oliva, Ezequiel Alberto Pelly, Miles Christi Pérez Luzuriaga, Luis Eduardo Pierri, Reinaldo Alfredo Rocca, José María Rossi, Jorge Norberto Sala, Oscar Enrique Salerno, Susana Scarone, Jorge Omar Scavuzzo, Héctor Oscar Scoccia, Jorge Oscar Tojo, Ricardo Alberto	 Tolosa, Eduardo César Torres, Raúl Roberto Tudino, Juan Carlos Senadores ausentes: Con licencia: Costa, Roberto Raúl García, Miguel Angel Piriz, Juan Carlos Posadas, Ana María Román, Horacio Rafael Saiegh, Miguel Sin aviso: Barberena, Juan Atilio
---	---	---

Agosto 10 de 1995

SENADO DE BUENOS AIRES

10a sesión ordinaria

Incapaces; seis (6) Defensorías de Pobres y Ausentes y un (1) Asesor de Incapaces con actuación exclusiva ante los Tribunales de Menores; un (1) Registro Público de Comercio".

"artículo 19 -

b) Se compondrá de una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y una (1) Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional; ocho (8) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; cuatro (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal; cuatro (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Correccional; dos (2) Tribunales de Familia; dos (2) Tribunales de Menores; el Ministerio Público estará integrado por: un (1) Fiscal de Cámara; cuatro (4) Agentes Fiscales; seis (6) Defensores de Pobres y Ausentes; dos (2) Asesores de Incapaces y un (1) Asesor de Incapaces exclusivo para Tribunales de Menores; un (1) Registro Público de Comercio".

Artículo 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Por unanimidad.

- Dado en la sala de la Comisión. La Plata, 19 de julio de 1995.

Martínez. Colombo. Salerno. Scavuzzo. Román. Tudino. Bertoncetto. Pelly.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez - Es para fundamentar brevemente el tratamiento de este asunto.

De la lectura fría de la carátula se puede presuponer que se trata de la mera supresión de organismos judiciales, cuando en realidad se pretende realizar una transformación de lo que se denomina Ministerio Público laboral, más precisamente de fiscalías laborales que estaban desactivadas y que ahora pasan a ser defensorías. De esta manera, se tiende a la optimización de los recursos existentes en el Poder Judicial.

Sr. Presidente (Corvatta) - Tiene la palabra el señor senador Díaz Bancalari.

Sr. Díaz Bancalari - Es al solo efecto de aclarar que lo que se va a votar es el despacho con modificaciones de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y no el proyecto original.

Sr. Presidente (Corvatta) - Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

9

TRANSFERENCIA DE PUERTOS

Sr. Presidente (Corvatta) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto A-8/95-96.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Corvatta) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau) - Proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre ratificación de las actas de transferencia de los puertos de Bahía Blanca y Quequén suscriptas entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la provincia de Buenos aires.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau) -

(A-8/95-96)

La Plata, 18 Julio 1995

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifican las actas de transferencias de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén, suscritas entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y esta Provincia, respectivamente, con fecha setiembre 1 de 1993 y marzo 1 de 1994, las cuales fueron aprobadas por este Poder Ejecutivo, mediante el dictado del Decreto 1658/95

Que a fin de cumplimentar las políticas establecidas en la materia, por las Leyes nacionales 23.696 (Reforma del Estado) y 24.093 (Actividades Portuarias) y las normas reglamentarias dictadas en su consecuencia, la Nación transfirió a título gratuito a esta Provincia, la administración y dominio de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén.

Asimismo, en las mencionadas fechas, el Estado Bonaerense transfirió la administración y explotación de dichos complejos portuarios, a los correspondientes consorcios de gestión creados por la Ley 11.414, habiéndose aprobado las actas respectivas mediante Decreto número 1659/95.

Deviene necesario resaltar la importancia de dicho traspaso, para un mejor desarrollo productivo, comercial, industrial y exportador, de extensas zonas que se encuentran bajo sus respectivas influencias.

Con la pronta sanción de la presente, se consolidará el proceso de transferencia iniciado oportunamente, en beneficio de todos los bonaerenses.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Romá.

Mensaje 848.

Agosto 10 de 1995

SENADO DE BUENOS AIRES

10a sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados

Artículo 1.- Ratifícanse las Actas de Transferencia a título gratuito de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén, a favor de la Provincia de Buenos Aires, suscriptas entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y esta Provincia, respectivamente, con fecha septiembre 1 de 1993 y marzo de 1994, aprobadas ambas por Decreto 1.658/95, el cual con sus Anexos I y II forma parte integrante de la presente, como Anexo A.

Artículo 2.- La autoridad de aplicación de la Ley 11.206 será la encargada de solventar las erogaciones en que se incurra para realizar los estudios a los que se refiere el artículo sexto de las precitadas actas, como así también, de efectuar las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales.

Artículo 3.- Todos los ingresos, sin excepción, provenientes de la explotación individual de los Puertos de Bahía Blanca y Quequén, formarán parte del patrimonio de cada uno de ellos y se destinarán a los gastos que en cada caso se generen.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Romá.

ANEXO A

La Plata, 24 Julio 1995.

Visto el expediente 2422/94 por el que se trata la aprobación de las Actas de transferencias de los Puertos de Bahía Blanca y

Quequén, suscritas con fecha 1 de setiembre de 1993 y el 1 de marzo de 1994, respectivamente, entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Bonaerense, mediante las cuales el Organismo Nacional transfiere a título gratuito a esta Provincia, el dominio y administración de los citados puertos y

Considerando:

Que de conformidad a lo normado por las Leyes nacionales 23.696 (Reforma del Estado) y 24.093 (Actividades Portuarias), normas reglamentarias dictadas en relación a las mismas, las Leyes provinciales 11.206 y 11.414, como asimismo sus reglamentaciones, el Organismo Nacional transfirió a título gratuito la administración y dominio del Puerto de Bahía Blanca a esta Provincia y en la misma fecha el Estado bonaerense transfirió su administración y explotación al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca;

Que así también, el mencionado Ente Nacional transfirió con igual carácter a esta Provincia, la administración y dominio del Puerto Queque y en igual fecha este Estado transfirió la administración y explotación del citado puerto sito en Necochea, en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Queque.

Que revisten vital importancia para las zonas de influencia de dichos puertos, las actividades que los mismos desarrollan;

Que por lo preferentemente expuesto deviene necesario aprobar dichos actos de transferencia en gratuidad, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

DECRETA

Artículo 1.- Apruébase el Acta de Transferencia a título gratuito del Puerto de Bahía Blanca a favor de la provincia de Buenos Aires suscrita con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación con fecha 1 de setiembre de 1993, cuyo texto como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente.

Artículo 2.- Apruébase el Acta de Transferencia a título gratuito del Puerto de Quequén a favor de la Provincia de Buenos Aires, suscrita con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación con fecha 1 de marzo de 1994, cuyo texto, como Anexo II, pasa a formar parte integrante del presente.

Artículo 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1658.

Romá.
Toledo.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Bilbao.

Sr. Bilbao - Es para adelantar el voto favorable de nuestra bancada al presente pro-

yecto, ratificando la posición que oportunamente sostuvimos cuando se generó la transferencia a los entes administradores de gestión de puertos.

Nuestro partido siempre ha considerado necesaria la descentralización de la administración de los puertos y que la provincia asuma la titularidad de los puertos que existen dentro de su territorio.

Es por ello, señor presidente, que vamos a apoyar toda iniciativa que tienda a avanzar en el mejor manejo de los puertos.

Asimismo, creo oportuno recordar en este momento la necesidad de cumplir con aquellos compromisos que se establecieron en oportunidad de la cesión de los puertos a la provincia, como es el hecho de la reparación de la escollera sur del Puerto de Quequén, que hace poco tiempo atrás fuera aprobado como proyecto de comunicación en este recinto, requiriéndosele al Poder Ejecutivo provincial que agote las instancias ante el Poder Ejecutivo Nacional para lograr la efectiva realización de este trabajo.

Ello es una preocupación constante de toda nuestra zona aledaña al Puerto de Quequén, porque en este momento la demora en la realización de estas tareas comprometidas determina un problema creciente en cuanto a su dragado. Hoy es preocupación de toda la comunidad portuaria, de todos aquellos que trabajan vinculados al Puerto de Quequén, el agotar las instancias para que se cumpla con el dragado de este puerto.

Recuerdo en esta instancia el compromiso asumido en el acta de transferencia porque hace a la mejor operatoria portuaria y es una inquietud de la que también participa la gente vinculada al Puerto de Bahía Blanca pues depende del dragado para el mejor desarrollo de su actividad comercial,

Agosto 10 de 1995

SENADO DE BUENOS AIRES

10a sesión ordinaria

fundamentalmente constituída por la exportación e importación de nuestros productos.

Sr. Presidente (Corvatta) - Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta) - Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados

10

ELEVADOR DE SAN NICOLAS

Sr. Presidente (Corvatta) - Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto A-9/95-96._

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain - Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta) - En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Mullen) - Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Corvatta) - En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau) - Proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre ratificación del convenio de transferencia a título gratuito del elevador del Puerto de San Nicolás a la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Corvatta) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau) -

(A-9/95-96)

La Plata, 28 Julio 1995

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto que ratifica los convenios suscriptos los días 1° de abril y 24 de mayo de 1994, por medio de los cuales se transfiere a título gratuito en forma definitiva, el Elevador Terminal de San Nicolás a esta Provincia, habiéndose aprobado dicho traspaso mediante el dictado del Decreto 1660/95, en el que con sus dos (32) Anexos pasa a integrar el texto de esta iniciativa.

Dicho Elevador que pertenecía a la Junta Nacional de Granos -en liquidación-, por imperio de las políticas implementadas por la Ley Nacional 23.696 (Reforma del Estado) es cedido a título gratuito con sus maquinarias, equipos, útiles y demás bienes muebles a esta Provincia.

El Estado Bonaerense asumió el compromiso de continuar con la actividad propia